

EXENTA

4438

**RECONOCE ZONA LIBRE DE ENFERMEDAD DE
NEWCASTLE AL ESTADO DE MATO GROSSO DO
SUL DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL
BRASIL**

SANTIAGO, 31 JUL 2012

Nº _____/ VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; DFL RRA. Nº 16 de 1963, de Sanidad y Protección Animal; Decreto Nº 16 de 1995, del Ministerio de Relaciones Exteriores que promulga el "Acuerdo de Marrakech", por el que se establece la Organización Mundial del Comercio y los Acuerdos Anexos, entre ellos el de aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias; la Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero Nº 1.150 de 2000; el informe de evaluación de la condición sanitaria de la Enfermedad de Newcastle del Estado de Mato Grosso do Sul emitido por la División de Protección Pecuaria y, las aclaraciones realizadas por el Ministerio de Agricultura, Pecuaria y Abastecimiento de la República Federativa del Brasil, según carta SECOM Nº 47 de fecha 31.05.2012 de la Embajada de Brasil.

CONSIDERANDO

1. Que, es función del Servicio Agrícola y Ganadero, adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción de enfermedades que puedan afectar la Salud Animal.
2. Que, los antecedentes aportados por las autoridades competentes del Ministerio de Agricultura, Pecuaria y Abastecimiento de la República Federativa del Brasil, acreditan que la situación sanitaria del Estado de Mato Grosso do Sul corresponde a una zona libre de la Enfermedad de Newcastle.
3. Que, de acuerdo a los resultados de la visita realizada en terreno por el Servicio Agrícola y Ganadero, se corrobora la información entregada por la Autoridad Sanitaria de Brasil.

RESUELVO

1. Reconócese, para los efectos de intercambios comerciales de aves, productos y subproductos de origen avícola, al Estado de Mato Grosso do Sul de la República Federativa del Brasil como "Zona libre de la Enfermedad de Newcastle".

NOTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



**ANÍBAL ARIZTÍA REYES
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

OVP/GQC/NVC/HEC

Distribución:

- Ministerio de Agricultura, Pecuaria y Abastecimiento, Brasil
- Embajada de Brasil en Chile
- Embajada de Chile en Brasil
- Dirección Nacional
- División Jurídica
- División de Protección Pecuaria (3)
- Direcciones Regionales SAG
- División de Asuntos Internacionales
- Unidad Normativa
- Unidad de Comunicación y Prensa
- Oficina de Partes

Servicio Agrícola y Ganadero.

Dirección Nacional, Av. Bulnes 140, 8 piso, Santiago Chile
Teléfono: (02) 345 1101-3451107/ Fax 3451102

www.sag.cl